



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1415
10 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1415ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 7 de abril de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AGUILAR

SUMARIO

Cuestiones de organización y otros asuntos (continuación)

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto (continuación)

Examen de comunicaciones en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto (continuación)

Medidas adoptadas por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones

Clausura del período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

Reuniones futuras del Comité

1. El PRESIDENTE indica que en virtud del calendario de reuniones propuesto para 1996-1997, el 56º período de sesiones del Comité se celebrará en Nueva York del 18 de marzo al 5 de abril de 1996; el 57º período de sesiones, en Ginebra, del 8 al 27 de julio de 1996; el 58º período de sesiones, en Ginebra, del 21 de octubre al 8 de noviembre de 1996; el 59º período de sesiones, en Nueva York, del 24 de marzo al 11 de abril de 1997; el 60º período de sesiones, en Ginebra, del 14 de julio al 1º de agosto de 1997; y el 61º período de sesiones, en Ginebra, del 20 de octubre al 7 de noviembre de 1997. El Presidente considera que el Comité desea aprobar el calendario propuesto de reuniones para 1996-1997.

2. Así queda acordado.

Métodos de trabajo del Comité en virtud del artículo 40 del Pacto

3. El PRESIDENTE señala a la atención un documento de trabajo (M/CCPR/53/WORKMET/2) que contiene las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Pacto. El Presidente sugiere que el Comité examine el documento párrafo por párrafo.

Párrafos 1 y 2

4. Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

5. La Sra. EVATT sugiere que, habida cuenta del escaso tiempo disponible para examinar el documento, se remita nuevamente la cuestión al Grupo de Trabajo. Sin embargo, señala que la experiencia reciente de reuniones celebradas por distintos miembros del Comité para analizar oficiosamente cuestiones que han de plantearse sobre la base de sus esferas de competencia ha resultado positiva, por lo que podría alentarse la adopción de un criterio análogo para el futuro.

6. El Sr. LALLAH dice que no debería establecerse una regla rígida sino en cambio ir adaptando gradualmente la práctica del Comité sobre una base oficiosa.

7. El Sr. PRADO VALLEJO concuerda en que debe devolverse el texto al Grupo de Trabajo para que lo someta a un nuevo examen.

8. El PRESIDENTE considera que el Comité desea remitir nuevamente el párrafo 3 al Grupo de Trabajo para que vuelva a examinarlo.

9. Así queda acordado.

Párrafos 5, 7 y 8

10. Quedan aprobados los párrafos 5, 7 y 8.

Párrafo 6

11. La Sra. HIGGINS, apoyada por el Sr. POCAR, propone que el Comité adopte el proyecto de observaciones sobre el seguimiento de las actividades dispuestas en el artículo 40 del Pacto, las relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y la condición jurídica de igualdad y los derechos humanos de la mujer. Respecto de las observaciones generales sobre los artículos del Pacto, debería confiarse al Grupo de Trabajo la revisión sistemática de las observaciones anteriores de carácter general para que determinara las que necesitan actualización.

12. Así queda acordado.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

13. El PRESIDENTE dice que, en su 54º período de sesiones, que se celebrará en Ginebra en julio de 1995, el Comité examinará el segundo informe periódico del Afganistán, el cuarto informe periódico de Ucrania, el tercer informe periódico de Sri Lanka, el cuarto informe periódico de la Federación de Rusia y el cuarto informe periódico del Reino Unido. Este último abarcará únicamente Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Isla de Man. El Comité examinará la segunda parte del cuarto informe periódico del Reino Unido, que se referirá a las dependencias, en su 55º período de sesiones de octubre de 1995. Por el momento, se han dejado en suspenso los informes iniciales de Letonia y Estonia. El Presidente considera que los miembros del Comité están de acuerdo en examinar esos informes en el próximo período de sesiones.

14. Así queda acordado.

15. El Sr. BRUNI CELLI tiene entendido que el Comité no se propone examinar ningún informe presentado por países de América Latina, aun cuando varios países de América Latina han presentado ya sus informes. Los informes de Guatemala y el Perú son especialmente importantes.

16. El PRESIDENTE dice que todos los informes de América Latina se han presentado a la Secretaría para que se traduzcan después de septiembre de 1995 y que aún no están terminadas esas traducciones.

17. El Sr. ANDO dice que el Comité tiene la costumbre de examinar por lo menos un informe inicial en cada período de sesiones, y desea saber por qué razón ha decidido no hacerlo en su 54º período de sesiones.

18. El PRESIDENTE explica que en un período de sesiones anterior, el Comité decidió examinar el segundo informe periódico del Afganistán. Sin embargo, el Comité actuó sobre la base de que lo más probable era que examinara el informe inicial de Estonia o de Letonia.

19. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) dice que, desde mediados de julio de 1994, la Secretaría ha recibido 17 informes. El hecho de que haya recibido más informes que en el pasado y que muchos informes excedan las 150 páginas, hace que la traducción de esos documentos integrales demande más tiempo. Si bien la Secretaría está haciendo todo lo posible por lograr que los informes estén disponibles a tiempo, se ha enfrentado a dificultades cada vez mayores para el cumplimiento de su tarea.

Composición de los grupos de trabajo en el 54º período de sesiones

20. El PRESIDENTE considera que el Comité está de acuerdo en que el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones esté compuesto por el Sr. Bhagwati, el Sr. El-Shafei, el Sr. Mavrommatis, el Sr. Pocar y el Sr. Prado Vallejo. Dice que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 40 del Pacto estará compuesto por la Sra. Medina Quiroga, el Sr. Francis, el Sr. Klein y el Sr. Aguilar.

21. Así queda acordado.

22. El PRESIDENTE informa de que el Comité ha recibido una carta de fecha 26 de enero de 1995 del Representante Permanente de la República Federativa de Yugoslavia en Ginebra en relación con la nota verbal de 12 de diciembre de 1994 en la que se le pide que presente el cuarto informe periódico de la República Federativa de Yugoslavia. En su carta, el Representante Permanente de Yugoslavia indica que Yugoslavia no presentará su informe, puesto que no se le ha permitido participar en la Reunión de los Estados partes de septiembre de 1994.

23. La Sra. HIGGINS señala que el Comité decidió que los Estados que se formaran dentro de un Estado anterior ocuparían el puesto de ese Estado dentro de sus propios territorios. En consecuencia, no se requiere estrictamente un nuevo acto de adhesión en esos casos. Los Estados partes habían prohibido la participación de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en la Reunión porque consideraban que la República Federativa de Yugoslavia se proponía participar como gobierno de toda la antigua Yugoslavia. La oradora propone que el Comité envíe una carta a la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia para invitarla a presentar su informe al Comité en su condición de sucesora de las obligaciones con respecto a Serbia y Montenegro.

24. El Sr. POCAR apoya la propuesta de la Sra. Higgins. En un período de sesiones reciente, la Comisión de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre sucesión de los Estados que podría citarse para confirmar las opiniones del Comité sobre el particular.

25. La Sra. EVATT dice que en la respuesta a la República Federativa de Yugoslavia debe indicarse que el Comité considera que no hay motivo para pensar que no continúen las obligaciones de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en virtud del Pacto.

26. El Sr. FRANCIS apoya la propuesta de la Sra. Higgins y del Sr. Pocar. La propuesta de la Sra. Evatt es aceptable a condición de que se formule dentro del contexto del enfoque que adopta el Comité con respecto a los Estados partes. En la carta debe indicarse además que el Comité está analizando la cuestión con los Estados partes a fin de corregir la situación.

27. El Sr. LALLAH dice que si bien la Reunión de los Estados partes puede adoptar la decisión que le parezca, el Comité de Derechos Humanos sigue siendo el órgano supervisor del Pacto. El Comité debe indicar que está recibiendo a los nuevos Estados de la antigua Yugoslavia de conformidad con el principio explicado por la Sra. Higgins.

28. El PRESIDENTE considera que la mayoría de los miembros del Comité son partidarios de enviar una carta a la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia, como lo propone la Sra. Higgins, apoyada por el Sr. Pocar, la Sra. Evatt, el Sr. Francis y el Sr. Lallah.

29. La Sra. HIGGINS propone que se envíe una copia de la carta a los Estados partes.

30. Así queda acordado.

31. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) dice que, al comienzo del período de sesiones, la Mesa decidió que los miembros del Comité se reunieran con los Representantes Permanentes de los Estados partes ante las Naciones Unidas a fin de recordarles su obligación de presentar informes. Se habían sostenido reuniones con los Representantes Permanentes del Gabón, Somalia, la República Árabe Siria, Suriname, el Líbano, Malí, Jamaica, Guinea, la República Centroafricana, el Congo, Trinidad y Tabago, Mauritania, Dinamarca, Barbados y Rwanda. No fue posible reunirse con los Representantes Permanentes de Guinea Ecuatorial, Gambia, la República Popular Democrática de Corea y Angola.

32. En la actualidad, hay 129 Estados partes en el Pacto; no se ha adherido al Pacto ningún nuevo Estado desde el último período de sesiones. El Paraguay se adhirió al Primer Protocolo Facultativo en enero de 1994 y Bosnia y Herzegovina hizo lo propio en marzo de 1994, con lo que el número total de Estados partes en el Primer Protocolo Facultativo ascendió a 82. Veintiséis Estados se han adherido al Segundo Protocolo Facultativo.

33. El Sr. LALLAH pregunta si alguno de los Estados partes hizo la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto.

34. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) dice que desde el período de sesiones anterior no se ha hecho ninguna declaración en virtud del artículo 41. Se han recibido, sin embargo, tres notificaciones en virtud del artículo 4, de la Federación de Rusia, Azerbaiyán y el Perú.

Propuesta para reestructurar el Centro de Derechos Humanos

35. El PRESIDENTE señala que se distribuyeron a los miembros las cartas del Director del Centro de Derechos Humanos y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos relativas a la reestructuración propuesta del Centro de Derechos Humanos. A continuación, invita a los miembros a formular sus observaciones.

36. La Sra. HIGGINS dice que, en conjunto, las propuestas parecen entrañar una reducción de las funciones de los órganos establecidos en virtud de tratados y su asimilación a aspectos más políticos de la protección de los derechos humanos. La prestación de servicios al Comité debe hacerla el personal que le ha sido asignado exclusivamente y que cuenta con formación especializada en su

esfera de competencia. La necesidad de coordinación está encargada a las reuniones de las personas que presiden los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos. Los enfoques temáticos y específicos por países no son apropiados para la labor del Comité. Todos los miembros han notado un deterioro en la prestación de servicios de la Secretaría en los últimos años, debido al hecho de que el personal de la Secretaría ha sido asignado con frecuencia a trabajar en grandes conferencias internacionales. La oradora espera que pueda reanudarse el programa de pasantías.

37. El Sr. LALLAH dice que el examen de los informes presentados de conformidad con el artículo 40 entraña una gran carga de trabajo entre períodos de sesiones, que hace necesario un conocimiento de la historia y de la práctica anterior del Comité. Algunas de las labores sobre comunicaciones son muy visibles, pero la mayor parte de las restantes se hacen entre períodos de sesiones. El hecho de que se exija a la Dependencia de Comunicaciones realizar otro tipo de labor disipa los recursos del Comité.

38. La Sra. EVATT hace suyas plenamente las palabras de la Sra. Higgins. Sencillamente no es posible separar los aspectos técnicos de los sustantivos en la prestación de servicios a órganos establecidos en virtud de tratados, y una de sus exigencias básicas es contar con un personal dedicado a un órgano específico establecido en virtud de un tratado. El Comité debe enviar una respuesta firme al Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la que se destaquen las dificultades que le plantean las propuestas.

39. El Sr. PRADO VALLEJO señala que, especialmente con respecto a las comunicaciones, el Comité está estableciendo un cuerpo de jurisprudencia. Por lo tanto, es fundamental que pueda recurrir a personal experimentado que comprenda la historia del Comité. Además, el problema que ha surgido últimamente con la recepción a tiempo de traducciones de documentos ha provocado demoras en el examen de los informes periódicos por parte del Comité. La finalidad de la reestructuración debió ser la de mejorar los métodos de trabajo de un órgano, no complicarlos. La Mesa debe reunirse con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos durante el período de sesiones de verano y ha de seguir atentamente cualquier acontecimiento que se produzca en relación con la reestructuración.

40. El Sr. FRANCIS dice que si bien es cierto que cada unidad del conjunto de instrumentos sobre derechos humanos es importante, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos goza de una condición especial por su índole universal. Por ello, resulta inaceptable cualquier reestructuración que dé por resultado un menoscabo de la calidad de los servicios que presta la Secretaría. A juicio del orador, la Mesa tiene una función de gran importancia que desempeñar y, en caso necesario, debería plantearle el problema al Secretario General.

41. El Sr. POCAR dice que también ha observado con el curso de los años un empeoramiento en los servicios que se prestan al Comité. El mejor resultado de la reestructuración sería para el Comité volver a la situación original, en la que una dependencia de la Secretaría brindaba servicios a un órgano específico establecido en virtud de un tratado. Al respecto, deben hacerse llegar en forma clara las opiniones del Comité a los encargados del proceso de reestructuración. El Presidente debe redactar cartas dirigidas al Director del Centro de Derechos

Humanos, al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al Secretario General para informarlos de las necesidades muy específicas del Comité.

42. El Sr. KLEIN dice que el establecimiento de nuevos órganos en virtud de tratados es un acontecimiento positivo, pero intentar brindar servicios a todos esos órganos con la misma dotación de personal puede resultar a la larga contraproducente.

43. El Sr. EL-SHAFEI dice que en la Declaración y el Programa de Acción de Viena se destacó la cuestión del incremento de los recursos y de la financiación de los órganos establecido en virtud de tratados de derechos humanos. Debe encontrarse un mecanismo para recaudar fondos para esas actividades, y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha de examinar esta cuestión.

44. El Sr. BUERGENTHAL, sustenta la misma opinión de la Sra. Higgins, y dice que el gran número de Estados que se han adherido al Primer Protocolo Facultativo puede conducir a un incremento significativo de la carga de trabajo en relación con las comunicaciones, por lo que sugiere que el Presidente se reúna con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de cambiar ideas sobre la insuficiencia de los recursos de que dispone el Comité.

45. El PRESIDENTE dice que dará a conocer las opiniones del Comité a los funcionarios pertinentes de la Secretaría.

46. Luego señala a la atención una carta recibida del Gobierno de México, en respuesta a las observaciones formuladas por el Comité una vez examinado el tercer informe periódico de México en abril de 1994. El Presidente sugiere que se aborde la cuestión en una nota en el próximo informe anual del Comité y que la carta se incluya como anexo del informe.

47. Así queda acordado.

EXAMEN DE COMUNICACIONES EN VIRTUD DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO
(continuación)

48. El PRESIDENTE considera que el Comité desea designar al Sr. Pocar, Relator Especial de Nuevas Comunicaciones, y al Sr. Mavrommatis, Relator Especial de Seguimiento de las Comunicaciones.

49. Así queda acordado.

50. El PRESIDENTE considera que el Comité desea que el Sr. Pocar establezca contactos con el Director del Centro de Derechos Humanos para examinar el problema de las comunicaciones en lenguas distintas de los idiomas de trabajo del Comité, sobre todo el ruso.

51. Así queda acordado.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES

52. El Sr. TISTOUNET (Secretario del Comité) presenta una nota de la Secretaría titulada "Aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos", en la que se sintetizan las deliberaciones pertinentes sostenidas en la Tercera Comisión de la Asamblea General. También señala a la atención algunos documentos que se adjuntan para información a la nota de la Secretaría y que incluyen un resumen del último período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y un documento de la Comisión de Derechos Humanos. Este último se refiere al posible establecimiento, en el 52º período de sesiones de la Comisión, de un grupo de trabajo encargado de examinar la conveniencia de redactar un tercer protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a fin de garantizar en todas las circunstancias del derecho a recurso y a un juicio justo.

53. El Sr. POCAR dice que, habida cuenta de que no habrá tiempo suficiente en el actual período de sesiones para debatir exhaustivamente las cuestiones mencionadas por el Secretario, la cuestión debe volver a plantearse en el próximo período de sesiones del Comité.

54. La Sra. HIGGINS concuerda con la sugerencia del Sr. Pocar y expresa su pesar porque la Comisión de Derechos Humanos haya decidido examinar la cuestión de un tercer protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Si llegara a crearse el grupo de trabajo propuesto, deberían tomarse medidas para asegurarse de que se tuviera en cuenta la posición del Comité. La oradora teme que el resultado de la redacción de ese tercer protocolo facultativo sea el de dar a algunos Estados la impresión de que el derecho de hábeas corpus podría suspenderse, por lo que resulta de vital importancia que el Comité logre consignar su opinión al respecto.

55. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con la propuesta del Sr. Pocar, el Comité volverá a la cuestión del tercer protocolo facultativo en el próximo período de sesiones.

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

56. Tras el tradicional intercambio de cortesía, el PRESIDENTE declara clausurado el 53º período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.